Etiqueta de Activo de Información - IN
PÚBLICO

15.

Fecha: **2026-09-10**

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

No. Proceso:	INVITACIÓN PRIVADA No 222
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE COLOCATION EN UN DATA CENTER PARA EL ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CRÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO ESPACIO FÍSICO ESPECIALIZADO, SUMINISTRO DE ENERGÍA, CLIMATIZACIÓN, CONECTIVIDAD Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS QUE GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES.
Presupuesto oficial:	$357.000.000))

En atención a la solicitud de evaluación y de conformidad con los resultados de las evaluaciones habilitantes publicadas en la página web institucional de la invitación de la referencia, en las cuales se deja constancia de los proponentes habilitados. Se procede a realizar la evaluación técnica adicional las propuestas habilitadas conforme a los términos de la invitación, así:

1. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar la calidad del servicio, bien u obra objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

1.1. REQUISITO 1 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL EXPERIENCAI ADICONAL DEL PROPONENTE - MAXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS

Se otorgarán DOSCIENTOS (200) PUNTOS al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo 3, SUBNUMERAL 3.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante MÁXIMO DOS (02) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. Ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos CINCO (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS TRES (203) SMLMV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.
NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.

4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos el código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.)

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

a) Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
b) Nombre o razón social e identificación del contratista
c) Objeto del contrato.
d) Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
e) Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
g) Cargo del funcionario que expide la certificación.

h) Dirección y teléfonos.

NOTA ACLARATORIA No. 1: Para acreditar la experiencia adicional el proponente deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL, de acuerdo con los siguientes parámetros:
La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente facultado para ello. c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados los datos consignados en este deberán coincidir con la información que se acredita en los documentos aportados para la asignación del puntaje.
La Universidad verificará la información contenida en el formato 7 y los documentos que hacen parte integral de la oferta. En todo caso la Universidad podrá verificar la información contenida en las certificaciones que aporte el proponente y primará lo sustancial sobre lo formal. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.
NOTA ACLARATORIA NO. 2: No se admiten auto certificaciones de los proponentes.
NOTA ACLARATORIA NO. 3: No se aceptarán las certificaciones o actas cuya evaluación final del servicio, suministro del bien u obra (según aplique) haya sido calificado como, regular o mala o deficiente o no conforme o inferior a 3,5 cuando la calificación es sobre 5 o el equivalente en otra calificación.
Cuando la certificación o acta no incluye este factor, el mismo no será verificado considerando la autonomía del contratante.
NOTA ACLARATORIA NO. 4: Si el documento es expedido por una persona natural o entidad privada, la certificación o acta debe estar firmada por el representante legal o por quien esté debidamente facultado para ello.
NOTA ACLARATORIA NO. 5: Si el documento es expedido por una entidad pública, debe ser emitido por el funcionario competente.
NOTA ACLARATORIA NO. 6: En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta deberá constar la fecha de suscripción de esta.
Cuando en la certificación o acta no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.
NOTA ACLARATORIA NO. 7: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del proponente.
NOTA ACLARATORIA NO. 8: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
NOTA ACLARATORIA NO. 9: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:
uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
NOTA ACLARATORIA NO.10: Tratándose de proponentes plurales cualquier integrante podrá acreditar la experiencia

CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante de contratos afines al objeto de la presente invitación, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	200
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos afines al objeto de la presente invitación, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	100
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	200

1.2. REQUISITO 2 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL, CERTIFICACIONES DEL DATA CENTER ISO 20000-1:2018, ISAE 3402 (SOC 1) Y/O SOC 2 – (MÁXIMO CIEN 100 PUNTOS)
Se otorgará un máximo de CIEN (100) PUNTOS al oferente que acredite, de manera voluntaria, que cuenta con alguna de las siguientes certificaciones, vigentes:

Certificado ISO/IEC 20000-1:2018 expedido por Organismo de Certificación acreditado.
Reporte ISAE 3402 Reporte SOC 1 expedido por una firma de Auditoría Independiente.
Reporte SOC 2 expedido por una firma de Auditoría Independiente.

NOTA No. 1: El oferente deberá adjuntar copia del informe y/o reporte de aseguramiento o certificación vigente emitido por una firma o auditor independiente, donde se evidencie la evaluación e implementación de controles de seguridad, disponibilidad, integridad de procesamiento, confidencialidad y/o privacidad en el Data Center.

NOTA No. 2: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

MBPS ADICIONALES EN EL CANAL ALTERNO DE INTERNET DATA CENTER- (MÁXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO 138 PUNTOS)

Se otorgarán máximo CIENTO TREINTA Y OCHO (138) PUNTOS Se asignará puntaje al oferente que en su propuesta técnica ofrezca un incremento o capacidad adicional en el ancho de banda del canal de internet para el Data Center, respecto a la capacidad mínima exigida en las especificaciones técnicas (512 Mbps), bajo las mismas condiciones técnicas de simetría (1:1), interconexión y disponibilidad exigidas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Bw_x * Pmax}{Bw_{max}}$$

Donde:
P= Puntaje a asignar
Mbx= MBPS adicionales ofertadas por el proponente "x"
Pmax= Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación
MBPSmax= Gigas adicionales máximo ofertado

Nota: El Oferente deberá presentar documento donde acredite las MBPS adicionales a ofrecer.

Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

PROPONENTE: LUMA-MGA 2025		
DOCUMENTACIÓN	**CONCEPTO**	**PUNTAJE OBTENIDO**

REQUISITO 1 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL EXPERIENCIA ADICONAL DEL PROPONENTE - MAXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS	El proponente cumple con el requisito de experiencia adicional	200 PUNTOS
REQUISITO 2 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL, CERTIFICACIONES DEL DATA CENTER ISO 20000-1:2018, ISAE 3402 (SOC 1) Y/O SOC 2 – (MÁXIMO CIEN 100 PUNTOS)	El proponente cumple adjuntó documentos de certificación SOC1, SOC2 Y SOC3	100 PUNTOS
REQUISITO 3 EVALUACIÓN TECNICA ADICONAL MBPS ADICIONALES EN EL CANAL ALTERNO DE INTERNET DATA CENTER- (MÁXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO 138 PUNTOS)	El proponente adjunta la carta con las MBPS adicionales	117 PUNTOS

PROPONENTE: MERCANET S.A.S		
DOCUMENTACIÓN	CONCEPTO	PUNTAJE OBTENIDO
REQUISITO 1 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (EXPERIENCAI ADICONAL DEL PROPONENTE - MAXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS	El proponente cumple con el requisito de experiencia adicional	200 PUNTOS
REQUISITO 2 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL, CERTIFICACIONES DEL DATA CENTER ISO 20000-1:2018, ISAE 3402 (SOC 1) Y/O SOC 2 – (MÁXIMO CIEN 100 PUNTOS)	El proponente cumple adjunto documento de certificación ISO 20000-1 DATACENTER.	100 PUNTOS
REQUISITO 3 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL MBPS ADICIONALES EN EL CANAL ALTERNO DE INTERNET DATA CENTER- (MÁXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO 138 PUNTOS)	El proponente adjunta la carta con las MBPS adicionales	138 PUNTOS

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTE	REQUISITO 1 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (EXPERIENCAI ADICONAL DEL PROPONENTE - MAXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS	REQUISITO 2 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL CERTIFICACION ISO 20000-1:2018 – (MÁXIMO CIEN 100 PUNTOS)	REQUISITO 3 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL MBPS ADICIONALES EN EL CANAL ALTERNO DE INTERNET DATA CENTER- (MÁXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO 138 PUNTOS)	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO LUMA-MGA 2025	200	100	117	417
2	MERCANET S.A.S	200	100	138	438

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

ANA LUCIA HURTADO MESA
DIRECTORA DIRECCIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

32.1-15